SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO No. 1 - FICHA TECNICO
Requerimientos Técnicos Mínimos

Objeto:
"MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMIINDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD."

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2021

1. OBJETO:

MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMIINDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de ocho (8) plantas purificadoras de agua semi-industrial, ubicadas en las cafeterías de la Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., donde se cuenta con servicio de cafetería tales como: Calle 13 (2 plantas), Paloquemao (2 plantas), Chico (1 planta), Almacén (1 planta), Patio 4 (1 planta) y Puente Aranda (1 planta), con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen el funcionamiento de las mismas y a su vez la protección de este recurso, mantenimiento que se requiere adelantar con una frecuencia de 4 meses para cada una de las plantas, de acuerdo a las recomendaciones realizadas al momento de la instalación de las mismas.

Los servicios a prestar deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta del contratista, en la invitación pública y sus anexos, y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.

3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES O SERVICIOS

La clasificación de los bienes o servicios, objeto del proceso de contratación conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(F) Servicios	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicio de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "*(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del tal Proceso de Contratación (…)". La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia* (…)", es de indicar que, para el presente proceso no es necesario como requisito habilitante la inscripción en el RUP, de conformidad con la modalidad de selección.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos serán ejecutados en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad donde se encuentran instaladas las plantas purificadoras de agua, ubicadas de la siguiente manera:

No	SEDES	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE PLANTAS
1	Calle 13	Calle 13 No 37 – 35	2
2	Paloquemao	Carrera 28ª No 17ª - 19	2
3	Chico	Carrera 18 No 93 - 64	1
4	Almacén	Av. Carrera 30 No 12ª – 01 sur	1
5	Patio 4	Calle 3 No 36 – 83	1
6	Puente Aranda	Carrera 59 No 14 - 64	1

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de ocho (8) plantas purificadoras de agua semi-industrial, ubicadas en las cafeterías de la Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen su perfecto estado.

Generales

Los servicios a prestar deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta del contratista, en la invitación pública y sus anexos, y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA		
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1. SERVICIO DE LAVADO Y PURGA CON PRODUCTOS DESINFECTANTES (Ecológico)		
1.1	Vasos correspondiente a los 3 filtros y lámpara UV	Dos (2) servicio de mantenimiento durante la ejecucción del contrato
1.2	Tubo de cuarzo de lámpara UV	
1.3	Carcazas	
1.4	Sistemas de conducción de aguas y mangueras	
2. SERVICIO DE REVISIÓN, AJUSTES Y/O REPARACIONES		
2.1	Circuito e interconexión eléctrico e hidráulico	Dos (2) servicio de mantenimiento durante la ejecucción del contrato
2.2	Limpieza electro válvulas	
3. SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE FILTROS		
3.1	Filtro de sedimento 10"	8 filtros para cada servicio de mantenimiento
3.2	Filtro de carbón bloque 10 "	8 filtros para cada servicio de mantenimiento
3.3	Filtro carbón granulado 10"	8 filtros para cada servicio de mantenimiento
3.4	Lámpara U.V	8 lámparas U.V durante la ejecucción del contrato
3.5	Filtro de resina granulada	8 filtros para cada servicio de mantenimiento

Nota 1: Los ítems 1, 2, y 3, se encuentra dirigidos a cada una de las plantas purificadoras, ubicadas en las cafeterías de las sedes de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Por lo anterior se requiere llevar a cabo dos (2) mantenimientos a las plantas purificadoras durante la vigencia del contrato, los cuales deben atender la frecuencia de cada 4 meses, por lo cual se adelantarán en las fechas establecidas en el cronograma establecido en el contrato, el cual será presentado por el contratista y avalado por la supervisión.

Nota 2: Los ítem antes relacionados deben incluir todos los costos directos e indirectos del mantenimiento incluyendo la mano de obra.

Nota 3: Los mantenimientos serán programados **según las indicaciones de la supervisión y cronograma de actividades** presentado por el contratista, atendiendo la frecuencia del último mantenimiento realizado de conformidad a la recomendación hecha al momento de la instalación de las mismas.

Nota 5: El contratista deberá acudir, en un tiempo **no mayor a 24 horas** siguientes a la solicitud por parte de la Entidad, con el fin de revisar y solucionar los inconvenientes presentados.

6.1 ITEM NO PREVISTO

En caso de requerirse ítems no contemplados en la oferta, el contratista deberá remitir mínimo dos (2) cotizaciones y el supervisor conforme a los precios del mercado, deberá verificar los valores propuestos por el contratista y aprobar el suministro de los mismos, de ser procedente. De no estar de acuerdo, devolverá la cotización para lo cual deberá ajustarla dentro del mismo día y remitirla nuevamente para aprobación del supervisor.



Iván Oswaldo Acevedo Santos
Profesional Universitario
Subdirección Administrativa